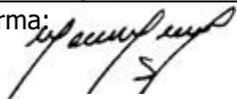


---

ADMISIÓN A PROGRAMAS DE POSGRADO

**LINEAMIENTO**

Elaborado por:	Rosa Isabel Sinti Zapata <b>Responsable de Admisión</b>	Firma: 
Elaborado por:	Patricia Bernardo Espinoza <b>Analista de Admisión</b>	Firma: 
Elaborado por:	Pedro Pineda Magallanes <b>Especialista de Gestión de Calidad</b>	Firma: 
Revisado por:	Luis Malpartida Tarrillo <b>Subgerente de Venta Adulta y Admisión</b>	Firma: 
Revisado por:	Mónica Elizabeth Gerónimo Arroyo <b>Secretaria General</b>	Firma: 
Aprobado por:	David André Moreno Rabanal <b>Gerente Comercial</b>	Firma: 

	Gestión de Admisión	<b>Código</b>	GAD-APO-POL-01
	Admisión Posgrado	<b>Versión</b>	06
	Lineamiento de admisión a programas de posgrado	<b>Fecha</b>	05/09/2025

# CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO</b> .....	<b>2</b>
<b>2. ALCANCE</b> .....	<b>2</b>
<b>3. DOCUMENTOS A CONSULTAR</b> .....	<b>2</b>
<b>4. DEFINICIONES</b> .....	<b>2</b>
<b>5. LINEAMIENTOS GENERALES</b> .....	<b>3</b>
5.1. SOBRE EL PERFIL DEL INGRESANTE .....	3
5.2. SOBRE LAS NORMAS GENERALES .....	3
<b>6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS</b> .....	<b>5</b>
6.1. SOBRE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN.....	5
6.1.1. ADMISIÓN EN MAESTRÍAS.....	5
6.1.2. ADMISIÓN EN DOCTORADOS .....	5
6.1.3. ADMISIÓN EN SEGUNDAS ESPECIALIDADES .....	5
6.1.4. ADMISIÓN EN DIPLOMADOS .....	5
6.1.5. ADMISIÓN EN PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN .....	5
6.1.6. ADMISIÓN EN PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN .....	5
6.2. SOBRE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN .....	6
6.3. SOBRE LOS TIPOS DE EVALUACIONES .....	6
6.4. SOBRE LAS SANCIONES .....	7
6.5. SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN .....	7
6.6. SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LOS INGRESANTES.....	8
6.7. SOBRE LA MATRÍCULA DE LOS INGRESANTES .....	8
6.8. SOBRE LAS CONVALIDACIONES DE CURSOS .....	8
<b>7. CONTROL DE CAMBIOS</b> .....	<b>9</b>
<b>8. ANEXOS</b> .....	<b>12</b>
ANEXO 1: DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN POR PROGRAMA.....	12

	Gestión de Admisión	<b>Código</b>	GAD-APO-POL-01
	Admisión Posgrado	<b>Versión</b>	06
	Lineamiento de admisión a programas de posgrado	<b>Fecha</b>	05/09/2025

## 1. Objetivo

Establecer los lineamientos que norman el proceso de Admisión a los estudios del nivel de Posgrado de la Universidad Científica del Sur.

## 2. Alcance

El presente documento es aplicable para todos los programas de posgrado de la Universidad Científica del Sur.

## 3. Documentos a consultar

- 3.1. Ley N°29733 Ley de protección de datos personales.
- 3.2. Reglamento general de la Universidad Científica del Sur.
- 3.3. Reglamento de estudios de posgrado de la Universidad Científica del Sur.

## 4. Definiciones

- 4.1. **Diplomado:** Son estudios de perfeccionamiento profesional en áreas específicas, se centra en conocimientos prácticos y actualizados permitiendo a los profesionales profundizar y actualizar sus conocimientos.
- 4.2. **Doctorado:** Son estudios de máximo nivel académico, se centra en la investigación original y creación de nuevo conocimiento en un campo específico.
- 4.3. **Maestría:** Son estudios que se enfocan en profundizar los conocimientos y habilidades en un área específica generalmente después de obtener un título universitario.
- 4.4. **Programa de actualización:** Son estudios diseñados para que profesionales y estudiantes mejoren o actualicen sus conocimientos y habilidades en un campo específico.
- 4.5. **Programa de especialización:** Son estudios de profundización en materias específicas de una carrera profesional, se enfoca en la aplicación práctica de conocimientos y suele tener una duración menor.
- 4.6. **Segunda especialidad:** Son estudios de nivel superior, enfocado en profesionales titulados, que permite profundizar y ampliar conocimientos en un área específica dentro de su campo profesional.

	Gestión de Admisión	<b>Código</b>	GAD-APO-POL-01
	Admisión Posgrado	<b>Versión</b>	06
	Lineamiento de admisión a programas de posgrado	<b>Fecha</b>	05/09/2025

## 5. Lineamientos Generales

### 5.1. SOBRE EL PERFIL DEL INGRESANTE

La Universidad Científica del Sur ha diseñado su perfil de ingreso para el estudiante de posgrado, a la luz de la normativa legal vigente (Ley Universitaria) y en consonancia con los conceptos de formación por competencias que se declaran en su modelo educativo.

El perfil de ingreso general a los programas de Posgrado debe cumplir con:

- Formación Profesional, ha desarrollado una formación en educación superior relacionada a la carrera en la cual se desarrolla el Programa de Posgrado
- Experiencia Laboral, ha desarrollado experiencia a lo largo de su ejercicio profesional acorde al Programa de Posgrado que postula
- Conocimientos, le es posible distinguir claramente un ámbito de formación en Ciencias Básicas y otro en Ciencias Aplicadas de acuerdo con su carrera profesional universitaria. El conocimiento puede ser utilizado por el ingresante para interpretar fenómenos o resolver problemas
- Investigación, desarrolla y se interesa por proyectos de investigación a lo largo de su trayecto profesional
- Competencias generales, destacan la Comunicación efectiva, actualización y autoaprendizaje permanentes, trabajo en equipo, capacidad de innovación, manejo de problemas éticos.
- Competencias Actitudinales, Honradez, Tolerancia, Responsabilidad social. Actuación ética, Respeto a las personas.

### 5.2. SOBRE LAS NORMAS GENERALES

- Las evaluaciones preparadas para el proceso de admisión de posgrado tienen como objetivo evaluar y seleccionar a los postulantes que cumplan con los requisitos necesarios según el perfil del ingresante de Posgrado de la Universidad Científica del Sur.
- El postulante que haya alcanzado vacante por cualquiera de los programas debe matricularse en el semestre académico al cual postuló. De lo contrario, puede realizar una reserva de matrícula hasta por un año; si excediera el plazo indicado, pierde su vacante sin derecho a reclamo por ningún concepto.
- Los postulantes que no logren alcanzar vacante en uno de los programas concursados podrán participar en la misma o en otras modalidades que se convoquen, siempre que vuelvan a inscribirse y cumplan con los requisitos establecidos.
- Los ingresantes que presenten algún tipo de discapacidad deben acreditar su condición a través de su carné de CONADIS o certificado emitido por un establecimiento autorizado por el MINSA en el que acredite su condición.
- Los ingresantes que tengan alguna condición especial (física o psicológica), deben presentar el informe del diagnóstico respectivo y tratamiento que estén llevando (de corresponder), el mismo que será solicitado de manera oportuna por el área de vida y gestión universitaria.

	Gestión de Admisión	<b>Código</b>	GAD-APO-POL-01
	Admisión Posgrado	<b>Versión</b>	06
	Lineamiento de admisión a programas de posgrado	<b>Fecha</b>	05/09/2025

- f) Los trámites solicitados por el ingresante matriculado una vez concluido el proceso de admisión debe solicitarlo como Estudiante regular, bajo las disposiciones del Reglamento de estudios Posgrado.
- g) El trámite de devolución de dinero, según el artículo 12 del Reglamento que establece las condiciones financieras para los estudiantes, indica que solo procede cuando las gestiones se realizan hasta 08 días calendarios previos al inicio de clases.
- h) Contar con una buena conectividad que permita interactuar de manera rápida y efectiva. Es importante considerar factores como la velocidad, la estabilidad de la conexión, la cobertura y la seguridad.
- i) El estudiante debe tener una cámara y un micrófono funcionales. Estas herramientas son esenciales para la participación activa y la comunicación efectiva durante la sesión.

	Gestión de Admisión	<b>Código</b>	GAD-APO-POL-01
	Admisión Posgrado	<b>Versión</b>	06
	Lineamiento de admisión a programas de posgrado	<b>Fecha</b>	05/09/2025

## 6. Lineamientos Específicos

### 6.1. SOBRE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

#### 6.1.1. ADMISIÓN EN MAESTRÍAS

- Dirigido a profesionales con el grado académico de Bachiller registrado en la SUNEDU.
- El programa tiene una duración mínima de 02 semestres o ciclos académicos, con un contenido mínimo de 48 créditos.
- El postulante debe cumplir los requisitos que el área académica determine y que cuenten con el perfil de ingreso requerido.

#### 6.1.2. ADMISIÓN EN DOCTORADOS

- Dirigido a profesionales con el grado académico de Maestro registrado en la SUNEDU.
- El programa tiene una duración mínima de 06 semestres o ciclos académicos, con un contenido mínimo de 64 créditos.

#### 6.1.3. ADMISIÓN EN SEGUNDAS ESPECIALIDADES

- Dirigido a profesionales que han obtenido su licenciatura u otro equivalente.
- El programa tiene una duración mínima de 02 semestres o ciclos académicos, con un contenido mínimo de 40 créditos.

#### 6.1.4. ADMISIÓN EN DIPLOMADOS

- Dirigido a profesionales con el grado mínimo de Bachiller registrado en SUNEDU.
- El programa tiene un contenido mínimo de 24 créditos y su admisión a este programa es directa.
- El postulante debe cumplir los requisitos que el área académica determine y que tengan el perfil de ingreso requerido.

#### 6.1.5. ADMISIÓN EN PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

- Dirigido a profesionales con el grado mínimo de Bachiller registrado en SUNEDU.
- El programa tiene un contenido de hasta 16 créditos y su admisión a este programa es directa.
- El postulante debe cumplir con los requisitos que el área académica determine y que tengan el perfil de ingreso requerido.

#### 6.1.6. ADMISIÓN EN PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN

- Dirigido a profesionales con el grado mínimo de Bachiller registrado en SUNEDU.
- El programa tiene un contenido de 2 a 6 créditos como máximo y su admisión a este programa es directa.
- El postulante debe cumplir los requisitos que el área académica determine y que tengan el perfil de ingreso requerido.

	Gestión de Admisión	<b>Código</b>	GAD-APO-POL-01
	Admisión Posgrado	<b>Versión</b>	06
	Lineamiento de admisión a programas de posgrado	<b>Fecha</b>	05/09/2025

## 6.2. SOBRE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- La inscripción al proceso de admisión es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a una de las vacantes ofrecidas por la Universidad.
- Los datos proporcionados por el postulante deben ser registrados en el sistema responsabilizándose de su autenticidad y tratados internamente por la Universidad de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29733 "Ley de protección de datos personales".
- El postulante debe efectuar el pago por derecho de admisión. Las formas de pago se pueden encontrar en el siguiente enlace: <https://www.cientifica.edu.pe/admision/>
- El postulante debe presentar los documentos correspondientes que se detallan en el **Anexo 1**, según el programa académico seleccionado.
- En caso los documentos provengan de instituciones extranjeras, estos deben contar con el visado del Consulado del Perú en el extranjero y por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú. Además, si los documentos se encuentran en un idioma distinto al español, deben presentarse con una traducción.

## 6.3. SOBRE LOS TIPOS DE EVALUACIONES

- El Decano, Director de Departamento Académico o Docente designado es el responsable de efectuar la evaluación de acuerdo con el tipo de programa académico.
- Los componentes de la evaluación definidos para los programas académicos de posgrado evalúan las competencias establecidas en el perfil del ingresante y son los siguientes:

**Tabla 1.** Componentes de la evaluación por programa académico

Programa académico	Componentes de la evaluación	% peso	Nota mínima aprobatoria
Maestría	1) Ficha de admisión posgrado	20%	60 puntos
	2) Carta motivacional	30%	
	3) Entrevista personal	50%	
Segunda Especialidad de Estomatología	1) Ficha de admisión posgrado	30%	60 puntos
	2) Carta motivacional	20%	
	3) Examen de conocimientos	20%	
	4) Entrevista personal	30%	
Segunda Especialidad*	1) Ficha de admisión posgrado	30%	60 puntos
	2) Carta motivacional	20%	
	3) Examen de conocimientos	30%	
	4) Entrevista personal	20%	
Doctorado	1) Ficha de admisión posgrado	30%	65 puntos
	2) Texto argumentativo	30%	
	3) Entrevista personal	40%	

(\* ) Los postulantes a Segundas Especialidades deben rendir un test de personalidad y entrevista clínica (cancelatorio).

- Para otros programas, tienen una variación en los pesos porcentuales según lo establezca el área académica para cada uno de ellos.

	Gestión de Admisión	<b>Código</b>	GAD-APO-POL-01
	Admisión Posgrado	<b>Versión</b>	06
	Lineamiento de admisión a programas de posgrado	<b>Fecha</b>	05/09/2025

- d) **Ficha de admisión posgrado:** Evalúa los antecedentes académicos, actividades de perfeccionamiento, becas o premios obtenidos, publicaciones realizadas en revistas indexadas, obras realizadas acorde con el programa al que postula (creaciones, exposiciones individuales o colectivas, entrega enlace o link a la obra), proyectos en los que participo (participación en proyectos de investigación y/o creación. Indicar fuente de financiamiento y rol en el proyecto: inv. responsable, co-investigador, miembro de equipo, ayudante de investigación, etc.), Presentaciones realizadas (participación en congresos, coloquios, bienales, festivales, etc.), experiencia laboral en docencia, actividades profesionales en las que se ha desarrollado, otros antecedentes relevantes. Asimismo, el postulante validará la declaración jurada en la cual confirmará haber leído y tener conocimiento de los términos específicos en la ficha de admisión.
- e) **Carta motivacional:** Evalúa la factibilidad de la propuesta de investigación, el Conocimiento del estado del arte en la disciplina, Fundamentación de las competencias del/de la postulante y la Perspectiva del postulante respecto de la Maestría.
- f) **Entrevista personal:** Evalúa las competencias del postulante, según el perfil del ingresante del programa al que postula (Ver apartado 5.1).
- g) **Redacción de texto argumentativo:** Evalúa la estructura argumentativa, los argumentos, el sustento correspondiente y las referencias debidamente utilizadas.

#### 6.4. SOBRE LAS SANCIONES

- a) Si el postulante no se presenta a sus evaluaciones programadas debe ser descalificado del proceso de admisión, sin derecho a reclamo por ningún motivo económico, académico o administrativo.
- b) El postulante que copiara la prueba de otro postulante o utilice medios de comunicación electrónicos o se valiera de cualquier mecanismo o artificio para obtener un puntaje ilegítimo, serán excluidos del proceso de admisión, perdiendo su condición de postulante y todo derecho derivado, sin obligación de reintegro de tasas por parte de la Universidad.
- c) La suplantación del examen o la entrevista constituye infracción de máxima gravedad que tiene como consecuencia la pérdida de los derechos del postulante, no pudiendo presentarse a ningún otro concurso de admisión en la universidad.
- d) En caso de que se detectara documentos falsos, adulterados o que el postulante tuviere algún otro tipo de impedimento legal; la Universidad anulará el ingreso del postulante y los derechos que haya obtenido en su condición de estudiante sin lugar a reclamo por ningún motivo económico, académico ni administrativo.

#### 6.5. SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- a) El postulante que alcance el puntaje mínimo solicitado en el proceso de evaluación según la modalidad de Admisión que corresponda, alcance vacante (según sea el caso), entregue toda la documentación detallada en el **Anexo 1** y realice el abono correspondiente a su programa de acuerdo con el cronograma, que ha sido previamente comunicado por el asesor, debe considerarse con la condición de INGRESANTE.

	Gestión de Admisión	<b>Código</b>	GAD-APO-POL-01
	Admisión Posgrado	<b>Versión</b>	06
	Lineamiento de admisión a programas de posgrado	<b>Fecha</b>	05/09/2025

- b) Los resultados del proceso de admisión deben ser informados oportunamente a los postulantes a través de una carta de bienvenida al programa.
- c) Los resultados obtenidos en las pruebas de admisión son de naturaleza inapelable, por lo que no se deben aceptar reclamos sobre la calificación ni sobre los resultados obtenidos.
- d) No se deben realizar revisiones de exámenes, expedientes u otros extemporáneamente.

#### 6.6. SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LOS INGRESANTES

- a) El postulante que alcanzó una vacante y fue declarado apto (pago de matrícula y primera armada), debe cumplir con la entrega de los documentos digitales indicados en el **Anexo 1** al Área de Admisión, según el cronograma vigente, de lo contrario puede perder la vacante.
- b) El área de Admisión de la sede o local es responsable de verificar la documentación entregada por los ingresantes y/o postulantes aprobados, una vez completada se archivan los expedientes y estos no son materia de devolución. Ningún documento puede ser reemplazado.

#### 6.7. SOBRE LA MATRÍCULA DE LOS INGRESANTES

- a) Se debe ejecutar la matrícula según el cronograma establecido a todos aquellos que hayan logrado la condición de ingresante.
- b) Respecto a la matrícula del primer ciclo es realizada por la Universidad, dicha matrícula es conforme a la disponibilidad de los docentes, ambientes (aulas) y conforme programación del área académica. Una vez realizada la matrícula correspondiente, no puede ser modificada a solicitud del ingresante.

#### 6.8. SOBRE LAS CONVALIDACIONES DE CURSOS

- a) Los postulantes pueden solicitar convalidación de cursos, pueden realizarlo cumpliendo los requisitos y procedimiento establecido por el área académica.
- b) Los postulantes de las demás modalidades también pueden solicitar la convalidación de sus cursos, sin embargo; para que pueda proceder se tiene que presentar todos los requisitos necesarios y esta solicitud debe ser aprobada por la carrera respectiva.
- c) Las convalidaciones se deben regir bajo el procedimiento de convalidaciones, el mismo que establece que los resultados de estas son inapelables. Por lo cual, no se aceptan reclamos sobre la revisión expedientes, resoluciones/actas de convalidación u otros relacionados al proceso.
- d) Respecto a la matrícula de ingresantes con convalidación de cursos, la Universidad, genera la matrícula según cronograma de acuerdo con el avance académico registrado y oferta horaria. Una vez realizada la matrícula correspondiente, no puede ser modificada a solicitud del ingresante.

	Gestión de Admisión	<b>Código</b>	GAD-APO-POL-01
	Admisión Posgrado	<b>Versión</b>	06
	Lineamiento de admisión a programas de posgrado	<b>Fecha</b>	05/09/2025

## 7. Control de Cambios

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
00 (Versión 01)	-	01.07.21
01 (Versión 02)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 5.2 (<b>Normas Generales</b>) se modificó el inciso "b" añadiendo el siguiente párrafo: <i>En caso no se matricule ni efectúe la reserva de matrícula correspondiente, se entenderá que existe una renuncia tácita a la vacante, caso en el cual la Universidad podrá admitir al alumno que en el orden de mérito sea el siguiente en la lista de postulantes aptos que no hubieran alcanzado una vacante.</i></li> <li>- Se añadió el apartado 6.1.3 (<b>Segundas Especialidades en Estomatología</b>).</li> <li>- Se modificó el nombre del apartado 6.1.5 para pasar de "Maestrías" a "Maestrías y Maestrías de Especialidades en Estomatología".</li> <li>- Se modificó el apartado 6.4 (Tipo de evaluaciones) al añadir el examen escrito como tipo evaluación y modificar la aplicación de la prueba de inglés teniendo en cuenta a las Maestrías de Especialidades en Estomatología y Segundas Especialidades en Estomatología.</li> <li>- Se modificó el apartado 6.5 (Proceso de evaluación) al añadir el proceso de evaluación para las Segundas Especialidades en Estomatología y para las Maestrías en Especialidades de Estomatología.</li> <li>- Se modificó el apartado 6.6 (Resultados del proceso) al añadir el siguiente párrafo: <i>En caso un postulante que hubiese aprobado la evaluación no cumpliera con entregar la documentación y/o no efectuará el abono pertinente dentro de los plazos establecidos por la Universidad, no podrá considerar que tiene la condición de INGRESANTE.</i></li> <li>- Se modificó el Anexo 1, agregando la columna para Segundas Especialidades en Estomatología.</li> </ul>	14.10.21
02 (Versión 03)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se agrego en el apartado 5.2 de "Normas Generales" los puntos d y e.</li> <li>- Se agregó en el apartado 6.6 de "Resultados del proceso" información sobre la evaluación clínica para los ingresantes con condiciones especiales.</li> <li>- Se modificó el Anexo 1, agregando en filas el carnet de Covid 19.</li> </ul>	03.01.22
03 (Versión 04)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el <b>apartado 5.2. (Normas generales)</b> se realizaron los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se añadieron los <b>incisos d, e y f</b> que no figuraban en la versión previa.</li> </ul> </li> <li>- En el <b>apartado 6.1. (Modalidad de Admisión)</b> se realizaron los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se añadió el <b>inciso 6.1.6 (Segunda Especialidad)</b> el cual precisa los requisitos para aplicar a dicha modalidad.</li> </ul> </li> <li>- En el <b>apartado 6.4. (Tipo de evaluaciones)</b> se realizaron los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se modificaron <b>los incisos a, b y c.</b></li> </ul> </li> </ul>	01.09.23

	Gestión de Admisión	<b>Código</b>	GAD-APO-POL-01
	Admisión Posgrado	<b>Versión</b>	06
	Lineamiento de admisión a programas de posgrado	<b>Fecha</b>	05/09/2025

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se agregó el <b>inciso d. (Redacción de texto argumentativo)</b> el cual es parte de la evaluación para el proceso de evaluación de la modalidad de admisión Doctorado.</li> <li>- En el <b>apartado 6.5. (Proceso de evaluación)</b> se realizaron los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se modificó el <b>inciso b</b> el cual detalla los nuevos pesos porcentuales de las evaluaciones de Maestrías.</li> <li>• Se agregaron los <b>incisos c, d, e, f, g</b> los cuales detallan los pesos porcentuales de las evaluaciones de cada programa.</li> <li>• Se modificó el <b>inciso g</b>.</li> <li>• Se agregaron los <b>incisos k, l, m</b>. los cuales indican el proceso de evaluación de las siguientes modalidades de admisión: Segunda especialidad en Nutrición Pediátrica, Segunda Especialidad (otros programas) y Doctorado.</li> </ul> </li> <li>- En el <b>apartado 6.7. (Incorporación y matrícula)</b> se realizaron los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Datawarehouse Registros Estudiante → Área de Admisión.</li> <li>• Se agregó el <b>inciso e</b> el cual especifica que los documentos presentados al área de admisión no son materia de devolución.</li> <li>• Se agregó el <b>inciso f</b> el cual especifica que la Universidad Científica del Sur realiza la matrícula correspondiente como ingresante.</li> </ul> </li> <li>- En el <b>apartado 6.8. (Convalidaciones y reconocimientos de cursos)</b> se realizaron los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se agregaron los <b>incisos b, c y d</b>.</li> </ul> </li> <li>- En el <b>apartado 6.9. (Disposiciones generales)</b> se realizaron los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencia de Procesos y Experiencia Cliente → Secretaría General y Admisión.</li> </ul> </li> <li>- Se modificó el <b>apartado 6.10. (Anexos)</b>.</li> </ul>	
04 (Versión 05)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se añadieron 03 normas generales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Inciso g)</b> Contar con una buena conectividad que permita al estudiante interactuar de forma correcta en sus sesiones de clase.</li> <li>• <b>Inciso h)</b> Condiciones básicas para las sesiones de clases (contar con cámara y micrófono).</li> <li>• <b>Inciso i)</b> Condiciones propias del estudiante (Participación activa por parte del estudiante en todas sus sesiones de clase, así como el encendido de la cámara de forma permanente y del encendido del micrófono cuando sea necesario para su interacción).</li> </ul> </li> </ul>	19.02.25
05 (Versión 06)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incluye la Ley N°29733 Ley de protección de datos personales como documento a consultar.</li> <li>- Se añaden las definiciones de los siguientes programas académicos: Diplomado, Doctorado, Maestría, Programa de actualización, Programa de especialización y Segunda Especialidad.</li> <li>- Se actualizó el tiempo para proceder con la devolución de dinero a estudiantes de 10 a 08 días calendarios previos al inicio de clases, según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de condiciones financieras.</li> <li>- En las Normas Generales, se eliminó el inciso i), ya que se encuentra fuera del alcance del proceso de admisión:</li> </ul>	05.09.25

	Gestión de Admisión	<b>Código</b>	GAD-APO-POL-01
	Admisión Posgrado	<b>Versión</b>	06
	Lineamiento de admisión a programas de posgrado	<b>Fecha</b>	05/09/2025

	<p><i>"Las Condiciones propias del estudiante (Participación activa por parte del estudiante en todas sus sesiones de clase, así como el encendido de la cámara de forma permanente y del encendido del micrófono cuando sea necesario para su interacción)".</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizaron los siguientes ajustes en cuanto a las modalidades de admisión a los programas de posgrado: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La denominación "Maestrías en Segundas Especialidades en Estomatología" paso a incluirse como una "Maestría".</li> <li>• La denominación "Residentado Médico" paso a incluirse como una "Segunda Especialidad".</li> <li>• En la modalidad de admisión a programas de especialización se especifica que está dirigido a profesionales con el grado académico mínimo de Bachiller registrado en la SUNEDU.</li> <li>• En las modalidades de admisión se elimina los requisitos del idioma inglés y trabajos de investigación, ya que son requisitos de egreso más no de ingreso.</li> </ul> </li> <li>- Se elimina el apartado "Sobre los requisitos", sin embargo, las 02 normativas que corresponden a los documentos que deben presentar los postulantes y los documentos que provengan de instituciones extranjeras se trasladaron al apartado "Sobre los requisitos de inscripción".</li> <li>- Se añade la Tabla 1, que resume las componentes de evaluación y puntaje mínimo de aprobación por cada programa académico de posgrado.</li> <li>- Se añade el apartado de "Sanciones".</li> <li>- Se precisa en el apartado de "Incorporación de los ingresantes" que el postulante debe entregar los documentos en versión digital.</li> <li>- Se actualiza el Anexo 1 (Documentos de postulación por programa).</li> </ul>	
--	---	--

	Gestión de Admisión	<b>Código</b>	GAD-APO-POL-01
	Admisión Posgrado	<b>Versión</b>	06
	Lineamiento de admisión a programas de posgrado	<b>Fecha</b>	05/09/2025

## 8. Anexos

### ANEXO 1: DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN POR PROGRAMA

DOCUMENTOS	PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN	PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS	DOCTORADO	MAESTRÍAS	SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE ESTOMATOLOGÍA	SEGUNDAS ESPECIALIDADES (OTROS PROGRAMAS)	RESIDENTADO MÉDICO
1.Ficha de Admisión posgrado	X	X	X	X	X	X	X
2.Copia de DNI, carne de extranjería vigente	X	X	X	X	X	X	X
3.Pago Derecho de Admisión			X	X	X	X	X
4.Grado de Bachiller registrado en la SUNEDU o Constancia de Registro Nacional de Grados y Títulos en SUNEDU	X	X	X	X	X	X	X
5.Grado de Maestría registrado en la SUNEDU o Constancia de Registro Nacional de Grados y Títulos en SUNEDU			X				
6.Grado de Título registrado en la SUNEDU o Constancia de Registro Nacional de Grados y Títulos en SUNEDU					X	X	X
7.Grado de Título visado por Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido en SUNEDU (postulantes extranjeros)		X	X	X	X	X	X
8.Carta Motivacional-I			X	X	X	X	
9.Constancia de Habilidad vigente			X	X	X	X	X
10.Constancia de egresado en la Especialidad							
11.Carta de Recomendación (Académica y Laboral)			X				
12.Antecedentes Policiales, Judiciales y Penales (Solo Segunda Especialidad en Nutrición Pediátrica)						X	
13.Ficha original de inscripción en CONAREME							X
14.Solicitud dirigida al responsable de la Unidad de Posgrado							X
15.Resolución de Término de haber cumplido con el Servicio Civil de Graduados (SECIGRA) o Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS)							X
16.Declaración Jurada con firma legalizada ante Notario Público en la que se compromete a cumplir íntegramente con el Programa de Formación de Residentado Médico							X
17.Certificado de Salud física y mental autorizados por establecimientos públicos del sector salud							X